GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

ACUERDO INTERNO SGV-14-2026

Guatemala, 05 de octubre de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es imperativo promover acciones integrales en favor de la optimización de los recursos del Estado y elevar sustancialmente los niveles de eficiencia y efectividad de la gestión pública, mediante la incorporación de plataformas y herramientas tecnológicas que impulsen el desarrollo y consolidación del Gobierno Electrónico y den fiel cumplimiento a los principios de celeridad, eficacia, sencillez y transparencia administrativa.

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 y 28 del Decreto 5-2021 del Congreso de la República, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, establecen que las dependencias del Organismo Ejecutivo deberán implementar las tecnologías necesarias para la utilización progresiva de medios electrónicos y plataformas digitales que optimicen la gestión administrativa interna y garanticen el debido resguardo, seguimiento, integridad y seguridad de la información institucional.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión y Seguimiento del Gabinete Específico de Desarrollo Social, denominado **GEDSSIS**, constituye una plataforma web institucional desarrollada para que el Gabinete Específico de Desarrollo Social —coordinado por la Vicepresidencia de la República— planifique su labor, articule metas a nivel interinstitucional y realice el seguimiento riguroso de compromisos, mesas *técnicas*, acciones estratégicas, actividades y tareas hasta la entrega formal de evidencias verificables en tiempo real; coadyuvando directamente con el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la política de modernización del Estado.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DI-25-2026-MV, de fecha 2 de octubre de 2026, el Director de Informática de la Vicepresidencia de la República trasladó formalmente a esta Secretaría General la descripción funcional del Sistema GEDSSIS y el expediente que contiene los cinco (5) manuales de uso correspondientes a los distintos perfiles de usuario que operan la plataforma, solicitando su aprobación administrativa bajo su estricta responsabilidad técnica.

SECRETARIA GENERAL
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO

En cumplimiento de mis atribuciones y de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación del Sistema GEDSSIS. Aprobar la implementación y uso oficial en la Vicepresidencia de la República de Guatemala del sistema informático denominado **«Sistema de Gestión y Seguimiento del Gabinete Específico de Desarrollo Social» (GEDSSIS)**, como la plataforma oficial para la planificación, asignación, monitoreo y seguimiento de evidencias de las mesas técnicas y compromisos institucionales e interinstitucionales del Gabinete Específico de Desarrollo Social.

Artículo 2. Aprobación de los Manuales de Uso. Aprobar, bajo la estricta responsabilidad técnica del Director de Informática de la Vicepresidencia de la República, los cinco (5) Manuales de Usuario del Sistema GEDSSIS remitidos mediante el Oficio DI-25-2026-MV, correspondientes a los siguientes perfiles operativos:

a) Manual de Usuario para Coordinador General de Mesa.
b) Manual de Usuario para Asesor Político.
c) Manual de Usuario General.
d) Manual de Usuario para Rector de Mesa.
e) Manual de Usuario para Administrador (Super Usuario).

Artículo 3. Responsabilidad Técnica y Operativa. El Director de Informática de la Vicepresidencia de la República será el funcionario responsable directo de velar por la estabilidad, disponibilidad, soporte técnico, seguridad informática, administración de accesos y adecuado funcionamiento del Sistema GEDSSIS, así como de la continua actualización de sus respectivos Manuales de Uso.

Artículo 4. Cooperación y Transferencia. La Vicepresidencia de la República podrá celebrar convenios de cooperación interinstitucional con las entidades del sector público que integran el Gabinete Específico de Desarrollo Social, para regular el acceso, interoperabilidad, uso compartido y transferencia tecnológica de las herramientas y módulos que integran el GEDSSIS.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

Nery Augusto Franco Baquiax
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL * VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA